



## DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

**ORDEN ICD/555/2020, de 10 de junio, por la que se modifican los plazos para la ejecución y justificación de las ayudas concedidas al amparo de la Orden EIE/346/2019, de 22 de marzo, por la que se convocan las ayudas para infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas en la provincia de Teruel.**

Por Orden EIE/346/2019, de 22 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 11 de abril de 2019), se convocaron las ayudas con destino a proyectos de inversión en la provincia de Teruel cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden EIE/709/2016, de 6 de julio de 2016 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 135, de 14 de julio de 2016).

El 21 de octubre de 2019, se resolvió la convocatoria mediante Orden del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, concediendo las ayudas solicitadas al Ayuntamiento de Calamocha, al Ayuntamiento de Utrillas y a la Comarca de Cuencas Mineras, admitiéndose las inversiones efectuadas y pagadas en el periodo que va del 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020, debiendo presentar los beneficiarios la documentación justificativa el 30 de septiembre de 2020 como fecha límite.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su Disposición Adicional Tercera suspende los términos e interrumpe los plazos de los procedimientos de las entidades del sector público, y lo hace hasta que pierda la vigencia dicho real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

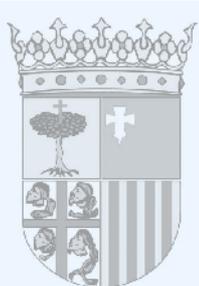
El Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, establece en el punto 2 del artículo 7 que, motivadamente podrá continuarse con los procedimientos que sean indispensables para la protección del interés general, iniciados o no, así como con los procedimientos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios, iniciados o no; siendo necesario para ello el levantamiento de la suspensión por acuerdo del Gobierno de Aragón.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020, el Gobierno de Aragón acordó levantar la suspensión de determinados procedimientos administrativos en aplicación del artículo 7.4 de Decreto-Ley 1/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. Entre otros, para proteger el interés general, se levantó el procedimiento “Gestión y Pago de la Convocatoria de ayudas para infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas en la provincia de Teruel con cargo a FITE 2018”.

El Decreto-Ley 2/2020, de 28 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas adicionales para responder al impacto generado por el COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 8.1 establece que, en los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas por concurrencia competitiva, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras, debiendo, el órgano competente justificar únicamente la imposibilidad de realizar la actividad subvencionada durante la vigencia del estado de alarma así como la insuficiencia del plazo que reste tras su finalización para la realización de la actividad subvencionada o su justificación o comprobación.

Teniendo en cuenta la situación de parálisis que el estado de alarma ha venido produciendo sobre la actividad económica, se considera necesario adoptar medidas para no perjudicar a los beneficiarios ampliando los plazos de ejecución y justificación de las inversiones. Por otro lado, la ampliación de plazos debe de ser compatible con los del fondo financiador FITE 2018, indicados en convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 122, de 26 de junio de 2018). Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Ampliar los plazos de ejecución y justificación indicados en las resoluciones de concesión de ayudas correspondientes a la Orden EIE 346/2019, de 22 de marzo, por la que se convocan ayudas para infraestructuras eléctricas, gasísticas e hidráulicas en la provincia de Teruel, admitiéndose las inversiones efectuadas y pagadas en el periodo que va del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020, debiendo presentar los beneficiarios la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2020 como fecha límite.



Segundo.— Notificar individualmente a los interesados conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden de ampliación del plazo máximo de ejecución y justificación no cabe la presentación de recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de junio de 2020.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,  
Competitividad y Desarrollo Empresarial,  
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**